

Comfenalco Tolima  
Correspondencia Despachada  
Vigencia: 2025 - Consecutivo: D-4114  
Sede: Administrativa  
Fecha de Radiación: 08/05/2025-08:55 AM  
Resumen: NOTIFICACIÓN POR AVISO POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE.  
Destinatarios: DF INFINITY GROUP SAS/DERLY  
Externos: CONSTANZA RODRIGUEZ CRIOLLO-(IBA.  
Destinatarios: 101101014-DIVISION RECUPERACION  
Internos: APORTES SUBSIDIO Y CARTERA  
Usuario: Aldemar Gonzalez  
Radiador: [REDACTED]



*Una Nota en Calidad de Vida*

Caja de Compensación Familiar de Fenalco del Tolima Comfenalco  
Nit. 890.700.148-4

101101014 –

Ibagué,

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR AL SEÑOR (A)DERLY CONSTANZA RODRIGUEZ CRIOLLO EMPLEADOR AFILIADO A COMFENALCO TOLIMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL UNICO DE COBRO DE APORTES PARAFISCALES "MUCAP" DE COMFENALCO TOLIMA

Auto Por Notificar: Auto de inicio Proceso de Expulsión fecha 21 de abril del 2025

Proceso de Expulsión: No. 101101014-4828-2025

Sujeto a Notificar: DERLY CONSTANZA RODRIGUEZ CRIOLLO  
REPRESENTANTE LEGAL  
DF INFINITY GROUP SAS  
NIT 901864153

Dirección de Notificación: DG 46 B # 10 - 30 MZ I CA 7 BRR ONZAGA  
3138220462  
Ibagué - TOLIMA

Dirección electrónica: DERLYRODRIGUEZ0528@GMAIL.COM

Funcionario Competente: MILTON HENRY PATARROYO JIMENEZ

Cargo: Jefe División Recuperación Aportes, Subsidios y Cartera

Recursos: Reposición ante la jefe del Departamento de Subsidio y el de apelación ante la Dirección Administrativa, que deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de un (1) mes siguiente a ella o a la notificación por aviso de este Auto de Inicio Proceso de Desafiliación (Expulsión) y la liquidación de aportes parafiscales.

No obstante, los valores mencionados se incrementarán respecto el último aporte realizado a la caja de compensación familiar.

Es de anotar, que una vez entregado o publicado el aviso y sus anexos, se presume que la notificación surte sus efectos a partir del día siguiente de su entrega o su publicación.

Cordialmente.

**MILTON HENRY PATARROYO JIMENEZ**

Jefe División Recuperación Aportes, Subsidios y Cartera.

Revisó / Aprobó: HUGO ALEJANDRO MELO NIETO - Asistente División Recuperación Aportes, Subsidio y Cartera

Proyectó / Elaboró: Maria Alejandra Soto Melo – Auxiliar División Recuperación Aportes, Subsidio y Cartera



SC-CER114678



Carrera 5 calle 37 esquina, edificio sede  
Ibagué – Tolima  
Línea gratuita: 01 8000 911 010  
Línea de Atención al Usuario: (8) 264 67 10 – 277 00 34  
PBX: (8) 267 00 88  
www.comfenalco.com.co



*Una Nota en Calidad de Vida*

Caja de Compensación Familiar de Fenalco del Tolima Comfenalco  
Nit. 890.700.148-4

## **DIVISIÓN RECUPERACIÓN, APORTES, SUBSIDIO Y CARTERA**

### **AUTO DE INICIO PROCESO DE DESAFILIACIÓN DE AFILIADO A LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA "COMFENALCO" NIT 890.700.148-4**

**Expediente No. 101101014-4828-2025**

El suscrito jefe de la División Recuperación Aportes, Subsidio y Cartera, de conformidad con el numeral 6.3 y 6.5 del Manual Único De Cobro De Aportes Parafiscales de la Caja de Compensación Familiar de Fenalco del Tolima Comfenalco, en concordancia con el Art. 21 parágrafo 4º de la Ley 789 de 2002, y con fundamento en las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES:**

Es una obligación legal y estatutaria que los miembros afiliados a la Caja de Compensación Familiar de Fenalco del Tolima "COMFENALCO" realicen el pago oportuno de los aportes a Subsidio Familiar.

Que el empleador afiliado DF INFINITY GROUP SAS, Afiliado a la Caja de Compensación Familiar de Fenalco del Tolima "COMFENALCO", identificado con NIT. N° 901864153 con domicilio en Ibagué; ha incumplido con el pago de aportes a Subsidio Familiar del 4%, del periodo NOVIEMBRE, DICIEMBRE DEL 2024 Y ENERO DEL 2025 (202411-202412-202501) y a la fecha adeuda un valor presunto de Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Pesos M/Cte (62400), de conformidad con la Liquidación de Aportes expedida por el Departamento de Admón. Aportes y Pago Subsidio y que se anexa como parte íntegra de este Auto.

En reiteradas oportunidades la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO TOLIMA, ha requerido a DF INFINITY GROUP SAS, para que efectúe los pagos correspondientes, sin obtener ninguna respuesta para el pago de estos aportes o para la concertación de un acuerdo de pago, como tampoco se acreditó la no obligación de pago de aportes parafiscales.

El afiliado(a) DF INFINITY GROUP SAS, tiene la oportunidad procesal de ponerse a paz y salvo en el pago de sus aportes parafiscales, a partir de la notificación del presente AUTO y hasta antes de vencerse el término para tomarse la decisión de desafiliación (Expulsión).

En mérito de lo anteriormente expuesto, el suscrito jefe de la División recuperación aportes, subsidio y cartera de Comfenalco Tolima,

## DIVISIÓN RECUPERACIÓN, APORTES, SUBSIDIO Y CARTERA

### AUTO DE INICIO PROCESO DE DESAFILIACIÓN DE AFILIADO A LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA "COMFENALCO" NIT 890.700.148-4

**Expediente No. 101101014-4828-2025.**

#### RESUELVE:

**PRIMERO.** Iniciar el proceso de desafiliación (Expulsión) de la empresa DF INFINITY GROUP SAS identificada con NIT. 901864153, con el fin de establecer que el afiliado antes mencionado incurrió en la causal 1 de desafiliación (Expulsión) contemplada en el numeral 6.2 "**Reincidencia en la mora del pago de aportes**", del Manual Único De Cobro de Aportes Parafiscales "MUCAP" de afiliados a Comfenalco Tolima, de conformidad con la Liquidación de Aportes expedida por el Departamento de Administración de Aportes y Pago Subsidio.

**SEGUNDO.** Notifíquese, al representante legal Señor(a) DERLY CONSTANZA RODRIGUEZ CRIOLLO identificado con Cédula de ciudadanía N° 65759143 o quien haga sus veces, el contenido del presente Auto con la respectiva Liquidación de Aportes que se anexa como parte íntegra del mismo, a la dirección de notificación que reposa en nuestros archivos.

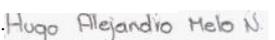
**TERCERO.** Contra el presente auto, procede el Recurso de Reposición ante la jefe de Subsidio y Aportes y el de Apelación ante la Dirección Administrativa, que deberán interponerse dentro de (1) mes siguiente, contado a partir del recibo del presente auto y su liquidación o al vencimiento del término de publicación de este Auto y su liquidación, según el caso.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

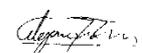


**MILTON HENRY PATARROYO JIMENEZ**  
Jefe División Recuperación Aportes, Subsidio y Cartera



Revisó / Aprobó: HUGO ALEJANDRO MELO NIETO - Asistente División Recuperación Aportes, Subsidio y Cartera. 

Proyectó / Elaboró: MARIA ALEJANDRA SOTO MELO – Auxiliar División Recuperación Aportes, Subsidio y Cartera  
PARTE INTEGRAL ADJUNTA: LIQUIDACIÓN DE APORTES PARAFISCALES (01 Folio)





Plan Nota en Calidad de Vida

**DPTO ADMON DE APORTES Y PAGO DE SUBSIDIO  
LIQUIDACION DE APORTES PARAFISCALES**

Código: FO-APO  
Fecha: octubre de 2021  
Versión: 6  
S.G.C.

101101001- 2183 - 2025

No DE RADICADO: 22462978-126

FECHA DE EXPEDICION: 26/03/2025

RAZON SOCIAL: DF INFINITY GROUP SAS

NIT/CC: 901864153

CIUDAD: Ibagué

DIRECCION: DG 46 B # 10 - 30 MZ I CA 7 BRR ONZAGA

TELEFONO: 2719720 - 3138220462

REPRESENTANTE LEGAL: DERLY CONSTANZA RODRIGUEZ CRIOLLO

C.C.: 65759143

NUMERO DE TRABAJADORES: 1

MESES ADEUDADOS: 3

(Se anexa registro del sistema de los trabajadores afiliados o los trabajadores relacionados en el último pago de aportes realizado por el empleador)

DESDE: 202411-202412-202501

VALOR DEUDA TOTAL: 62400

La presente liquidación es con corte a 202501, no obstante, los periodos siguientes se calcularán conforme al último periodo reportado a la Caja de Compensación Familiar y hasta que se haga efectivo su pago. Esta liquidación no incluye intereses moratorios, los cuales son estimados directamente por el sistema Pila. Conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del parágrafo 4 del artículo 21 de la ley 789 de 2002, la presente liquidación presta mérito ejecutivo para el cobro de los aportes adeudados.

Promotor de Aportes

Coordinador de Aportes

Jefe Dpto. de Administración de Aportes y Pago Subsidio

De conformidad con el Art. 21, Parágrafo 4 de la Ley 789 de 2002 La presente Liquidación está sujeta a los recursos de reposición ante la Jefe del Departamento de Subsidio y Aportes y el de apelación ante la Dirección Administrativa con el ánimo de informar el pago de la deuda o corregir las inconsistencias en el pago de aportes parafiscales, y de esta manera se ejerza el derecho de contradicción y defensa.